



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1777166/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 2017, siendo las 12:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341 el Sr. Claudio BUSTELO (DNI 21.880.613), Prosecretario de Acción Gremial Seccional Buenos Aires, acompañado por el Sr. Diego Daniel ABADIE (DNI 33.103.181), miembro de la Comisión Gremial Interna, con el patrocinio letrado de la Dra. Rita PILLADO DE ROJAS; y en representación del **BANCO BBVA FRANCES S.A.**, con domicilio constituido en Avda. Córdoba 111, piso 31°, CABA, el Sr. Jorge ARIAS (DNI 13.856.521), apoderado. ----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente la el acuerdo arribado entre las partes el día 3 de octubre de 2017, y el cual consta de DOS (2) fojas, solicitando su homologación. El acuerdo alcanzado se realizó CCT 18/75. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical, que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

ASOCIACIÓN BANCARIA

BBVA FRANCES S.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT / M.T.E. y S.S.

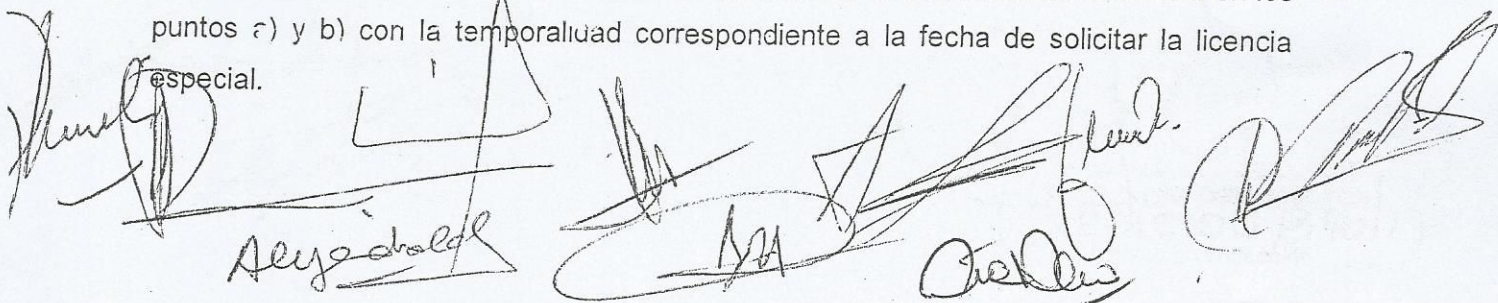
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen por una parte, por la **Asociación Bancaria**, Secretario General, Sr. Sergio Palazzo, Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial; por la Seccional Buenos Aires, Alejandra Estoup, Secretaria General y Claudio Bustelo, Pro Secretario de Acción Gremial, Pedro Ocaña, Consejo Directivo Nacional, estos dos últimos miembros de la **Comisión Gremial Interna** del BBVA Banco Francés S.A, como así también Daniel Abadie, Diego Benito, Adelina Monteleone y Lorena Sarri., todos los nombrados patrocinados por el Dra. Rita Pillado, y por la otra parte, el **BBVA Francés S.A.** Fabián Gerardo Montiel, y Jorge Marcelo Arias, todos los nombrados con identidad y representación suficiente:

CONSIDERANDOS:

Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a las empleadas y empleados que padecen este tipo de violencia, ambas partes **ACUERDAN:**

- 1) A partir del 1° de noviembre de 2017, otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario a las empleadas y empleados afectadas por situaciones de violencia en el marco de la ley 26.485, Decreto reglamentario y concordantes.
- 2) Para hacer uso de esta licencia especial, las empleadas y empleados afectados deberán remitir indefectiblemente a la Gerencia de Relaciones Laborales de la Dirección de Talento & Cultura, lo siguiente:
 - a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;
 - b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes;
 - c) Cualquier otra documentación que requiera el Banco, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, cuando no mediara denuncia en sede judicial; por lo tanto la empleada o empleado deberá presentar la documentación referida en los puntos a) y b) con la temporalidad correspondiente a la fecha de solicitar la licencia especial.

SECRETARÍA VILALBA LAZARTE
DIR. Nº 2 - DINC - DNRT - MTE - S.S.
RECIBIDO 13/10/17
Sujeto a verificación



d) De existir una actuación judicial se acompañará al resto de la documentación respaldatoria, concerniente con la presentación judicial vinculada al caso.

e) El banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que se atienden por esta norma.

Las partes manifiestan su conformidad por el acuerdo y en virtud de ello, solicitan en conjunto a la autoridad de aplicación la homologación del mismo, para lo cual se comprometen a realizar todos los trámites que se les exijan a los fines de lograr la citada homologación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes presentarlo conjunta o indistintamente dentro de las 24 horas de la firma del presente en el expediente referenciado en el encabezamiento del este acuerdo para la homologación respectiva por la Autoridad de Aplicación.

ASOCIACION BANCARIA

BBVA BANCO FRANCES S.A.

Alex de la CAE

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.TE. V.S.S.

RECIBIDO 13/10/17
Sujeto a verificación